



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

~~EB/MCR/JENS/OSV/MBN/MYP~~

JURIDIC

DISTRIBUYE MONTOS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SEÑALA EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL (ED.) N° 4 DE 1981".

Solicitud N°

207.

SANTIAGO;

DECRETO EXENTO N°

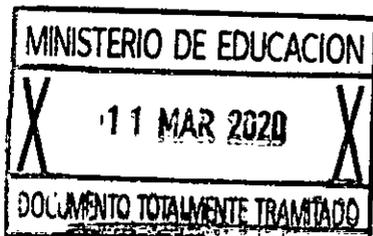
CONSIDERANDO: 10 MAR 2020* 175

1° Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 406, glosa 10, contempla recursos para el "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981".

2° Que, la glosa 10 del Programa 03, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de fortalecimiento de la calidad de la docencia en las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N°20.129, bajo los términos y condiciones establecidos en la resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

3° Que, la Resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981", en su artículo 4° dispone que, mediante el acto administrativo respectivo, se determinarán los montos a distribuir, para dicha asignación presupuestaria.

4° Que, por Resolución Exenta N° 710, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir, en el marco de la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981", para las instituciones de educación superior que señala y por los montos que indica:



5° Que, conforme a lo antes señalado, corresponde a esta Secretaría dictar el acto administrativo que distribuya los montos resultantes de la aplicación de los criterios de distribución establecidos en la Resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación, ya citada y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el D.F.L N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°28, de 2017, de esta Secretaría de Estado; en la Resolución Exenta N° 710, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyanse los recursos asignados por concepto de la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, a las instituciones de educación superior que indica y por las cantidades que señala:

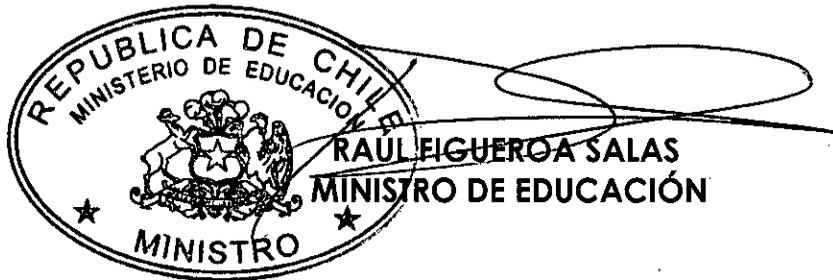
| N° | Universidad | M\$ |
|----|---|------------------|
| 1 | Universidad Austral | 51.362 |
| 2 | Universidad Católica del Norte | 74.524 |
| 3 | Universidad Católica de Maule | 434.340 |
| 4 | Universidad Católica de Temuco | 459.048 |
| 5 | Universidad Católica de la Santísima Concepción | 481.038 |
| | Total | 1.500.312 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las universidades individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las instituciones de educación superior, individualizadas en el artículo primero del presente decreto, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado.

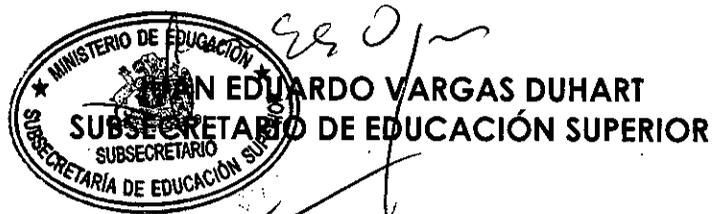
ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Distribución:

| | |
|-----------------|-----------|
| - DFI - SUBESUP | 1 |
| - SUBESUP | 1 |
| - Instituciones | 5 |
| - Of de Partes | 1 |
| - Div Jurídica | 1 |
| - Archivo | 1 |
| Total | 10 |

Expediente 6765-2020